



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARÍA DE ALCALDÍA
CARGO

000176

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2012 - MDY

Yura, 20 de enero del 2012

VISTOS:

El Informe N° 05-2012-GAF- MDY, emitido el encargado de la Gerencia de Administración Financiera y el Dictamen Legal N° 007-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la apertura de fondo de caja chica 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, en razón a que la operatividad administrativa de la Municipalidad requiere contar con recursos financieros disponibles que aseguren la fluidez de los procedimientos, es preciso contar con los recursos financieros necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios no contemplados en los procesos de adquisición normados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante informe N° 05-2012-GAF-MDY, emitido por el encargado de la Gerencia de Administración Financiera, es que pone en conocimiento que es necesario la apertura de Caja Chica para gastos corrientes u operatividad, con el objeto de atender los requerimientos mínimos de poca escala y que al procederse a la adquisición por el sistema normal de compras, implicaría el retraso de las mismas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 018-2011-MDY, se apertura la Caja Chica para Gasto corriente u Operación para el año fiscal 2011, y por razones de cierre contable y presupuestario, se ha efectuado el cierre de dicha Caja Chica al 31 de diciembre del 2011, por lo tanto es necesario autorizar su apertura;

Que, la Norma General de Tesorería N° 06 uso del Fondo de Caja Chica aprobado por R.D. N° 026-80-EF/77.15, dispone que el Fondo de Caja Chica, está constituido con carácter de único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales y al Dictamen Legal N° 007-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APERTURAR la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación para el año Fiscal 2012, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles) con cargo al rubro 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, para la atención de adquisiciones de bienes y servicios urgentes que requieran las actividades administrativas que se ejecuten con dichas fuentes.

Artículo 2°.- DESIGNAR como responsable de la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación a la servidora **SONIA HAYDEE CHINCHERCOMA QUISPE**, a cuya orden deberá girarse el cheque de apertura, como los de reposición de fondos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



Artículo 3°.- AUTORIZAR como monto de pago individual máximo por documento la suma equivalente a S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles), cuyas autorizaciones están única y exclusivamente a cargo de la Gerencia de Administración Financiera.

Artículo 4°.- El encargado del manejo de la Caja Chica, deberá rendir cuenta documentada y autorizada en forma oportuna, para solicitar reposición de nuevo reembolso, de tal forma que dichos fondos no deben permanecer sin saldo cero.



Artículo 5°.- El manejo de Caja Chica a que se refiere la presente Resolución está sujeto a las Normas Vigentes del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, Normas del Sistema Nacional de Contabilidad, Normas del Sistema Nacional del Presupuesto y las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público.

Artículo 6°.- Cumpla la oficina de Secretaría General con notificar a las Gerencias pertinentes. Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General